



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 3

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 8N de fecha 15-11-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 15-11-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67648) ENCUENTRO: OROQUIETA ESPINILLO - F.S. CIUDAD DE ALCORCON

Equipo: F.S. CIUDAD DE ALCORCON (9168)(9223) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MENCHERO SERRANO, CRISTIAN

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

(67649) ENCUENTRO: C.D.E. EL VALLE - C.D.R. LA PALOMA "A"

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: PRADO COLOME, VICTOR MANUEL

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

(67650) ENCUENTRO: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. - ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S.

Equipo: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. (8086)(2555) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BOUCARD MARTINEZ VILLANUEVA, CARLOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANCHEZ SANTERO, JAVIER

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(76550) ENCUENTRO: CFS ARTILLEROS MORATALAZ - DEPORCOSLADA

Equipo: DEPORCOSLADA (9051)(1576) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ESCRIBANO NOGAL, CESAR

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: LORENZO FERNANDEZ, ALVARO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67466) ENCUENTRO: UNION TRES CANTOS - CFS ARTILLEROS MORATALAZ

Equipo: CFS ARTILLEROS MORATALAZ (8173)(3053) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DE LA PUENTE BUGEDO, VICTOR



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 3

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67468) ENCUENTRO: C.G.R. DISTRITO III - CUC VILLALBA

Equipo: C.G.R. DISTRITO III (9200)(9200) (Total: 40,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BRETON FERNANDEZ VAILLO, ISMAEL

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GONZALEZ CARDENAS, ROBERTO

- SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F Y 10,A - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ROBLEDO MORENO, ANGEL FRANCISCO (SEGUNDO ENTRENADOR)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(67469) ENCUENTRO: CHAMBERI UTD. - U.D. LAS ROZAS BOADILLA

Equipo: CHAMBERI UTD. (8236)(2838) (Total: 300,00 €)

- SANCIÓN ECONOMICA 300,00€ - Artículo: 129 -

(67470) ENCUENTRO: DISTRITO 21 - ROAD HOUSE

Equipo: ROAD HOUSE (8159)(1829) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BASTIDA MARTINEZ, MARCOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

-EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:

-INSTITUCIÓN LA SALLE “A” (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 150 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

-SPÍNOLA CHAMARTÍN (8106-2400)



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 3 de 3

SANCIÓN ECONÓMICA DE 90 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

-DON P´ALPIE ARANJUEZ (8086-2555)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 19-NOV-17 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

-COLMENAR DE OREJA (8292-3152)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 19-NOV-17 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

-COLMENAR VIEJO (9109-9140)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 19-NOV-17 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.